



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Solicitud con folio: 070136724000213

Solicitante: Manuel Alejandro Cruz Islas

Fecha de presentación: 08 de mayo de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 17 de mayo de 2024

Manuel Alejandro Cruz Islas
Solicitante

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

V I S T O para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Manuel Alejandro Cruz Islas**, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"CUAL ES EL MONTO DEL SEGURO POR FALLECIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS."**; así, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000213**, formándose el expediente administrativo interno número **213/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la solicitud con **folio 070136724000213**, el **08 de mayo de 2024**, formulada por **Manuel Alejandro Cruz Islas**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **08 de mayo de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----



SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Coordinación General de Administración y Finanzas** de la Fiscalía General del Estado, área que se consideró podía contar con la información solicitada.-----

TERCERO. Así, el enlace de la referida área dio respuesta sobre la información solicitada.-----

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Manuel Alejandro Cruz Islas**; en los términos que a continuación se expresan: --

II. Que, una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

III. Que analizada la Información que se solicita bajo el texto literal que dice: **"CUAL ES EL MONTO DEL SEGURO POR FALLECIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS."**; y habiendo recibido la respuesta del área competente esta Unidad de Transparencia le hace saber lo siguiente:

MONTOS ASEGURADOS	
MUERTE NATURAL	\$100.000.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$200.000.00
MUERTE COLECTIVA	\$300.000.00



Por las anteriores consideraciones; y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. -----

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. -----